



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES EN LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA E ISLOTE DE LOBOS"

Necesidad y competencia

De conformidad con el artículo 25.a del TRLPEMM¹, a las Autoridades Portuarias les corresponde la competencia de prestación de los servicios generales del puerto. Al respecto, el artículo 26.1.b del TRLPEMM asigna a las Autoridades Portuarias la función de gestionar los servicios generales.

Los servicios generales del puerto son aquellos servicios de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud, así como aquellos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Autoridades Portuarias.

El objetivo general del servicio es que todas las infraestructuras y dependencias en las que se ubican las instalaciones y edificios al servicio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en la isla de Fuerteventura e Islote de Lobos se mantengan en un adecuado estado de mantenimiento, conservación, limpieza e higiene para lograr un entorno laboral de convivencia saludable, seguro, controlado y con baja exposición al riesgo.

Objeto del contrato

Con motivo del vencimiento del contrato de limpieza, jardinería, mantenimiento y suministro de agua a buques en el puerto de Puerto del Rosario, se hace necesaria la nueva contratación para que se garantice la continuación de los citados servicios.

En lo relativo a los servicios de mantenimiento propiamente dichos y aras de una mayor eficiencia en cuanto a los medios humanos propios de esta Autoridad Portuaria de Las Palmas, así como de las nuevas exigencias surgidas en materia de contratación, se hace necesario incluir en este nuevo contrato la adquisición de los materiales que sean necesarios para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario.

¹ Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

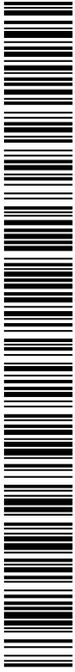
Puertos de Las Palmas

1



h006754a6534004d1307e72d0b0b130

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO MANUEL CASTELLANO REYES	Jefe de Operativa Marítima - Puerto del Rosario	15/11/2023 11:33
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	15/11/2023 12:13



h006754a6534004d1307e72d0b0b130

Insuficiencia de medios

Estos servicios esenciales no pueden ser prestados directamente por la Autoridad Portuaria por carecer del personal y los medios necesarios. Por esta razón, se hace necesaria su contratación a fin de cubrir esta necesidad del puerto.

No división en lotes

El presente objeto del contrato no contempla la división en lotes, debida cuenta que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultarían la correcta y eficiente ejecución de éste.

Desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, la optimización del control de la ejecución global de contrato y las economías de escala, referidas a la inversión a realizar en instalaciones, vehículos, equipos, vestuario, materiales de autoprotección de los trabajadores, justifican la no división en lotes.

Asimismo, cada una de las prestaciones objeto del contrato no requiere la adscripción de personal a jornada completa. Dado que es difícil encontrar en las islas menores personal cualificado dispuesto a trabajar a tiempo parcial, sólo las empresas con gran implantación en la isla de Fuerteventura serían capaces de cubrir los costes no contemplados por el contrato en el caso de división en lotes.

La única opción para garantizar la mayor concurrencia posible es aglutinar las diferentes prestaciones en un único contrato que cubra los costes del personal a tiempo completo.

Duración del contrato

Se propone que el contrato tenga una duración inicial de tres (3) años con la posibilidad de una (1) prórroga anual, previa petición del adjudicatario y posterior aceptación expresa del órgano de contratación, por tanto, la duración máxima posible del contrato sería de cuatro (4) años.

Presupuesto anual del contrato

El presupuesto anual del contrato asciende a seiscientos seis mil trescientos treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (606.337,45 €), IGIC no incluido:

Total, costes Capítulo 1:

<i>Categoría</i>	<i>Importes anuales</i>
Total, costes laborales	300.018,48 €
Total, costes operativos	147.615,83 €
Gastos generales (13%)	58.192,46 €
Beneficio industrial (6%)	26.858,06 €
Presupuesto Anual Capítulo 1 (sin IGIC):	532.684,83 €
Presupuesto Anual Capítulo 1 (IGIC incluido):	569.972,77 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO MANUEL CASTELLANO REYES FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefe de Operativa Marítima - Puerto del Rosario Director	15/11/2023 11:33 15/11/2023 12:13

Total, costes Capítulo 2.

Categoría	Importes anuales
Total, costes laborales	25.815,17 €
Total, costes operativos	29.523,17 €
Gastos generales (13%)	7.193,98 €
Beneficio industrial (6%)	3.320,30 €
Presupuesto Anual Capítulo 2	65.852,62 €

Total, costes Capítulo 3.

Categoría	Importes anuales
Plataforma Informática	7.800,00 €
	€
Presupuesto Anual Capítulo 3:	7.800,00 €

Total, Presupuesto Anual del contrato.

Categoría	Presupuesto anual
Total, costes Capítulo 1.	532.684,83 €
Total, costes Capítulo 2.	65.852,62 €
Total, costes Capítulo 3.	7.800,00 €
Presupuesto anual:	606.337,45 €

Valor estimado del contrato

En atención al presupuesto anual el contrato y a su duración máxima posible (prórroga potestativa), el valor estimado del contrato asciende a dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos (2.425.349,80 €) IGIC no incluido.

Presupuesto anual	Duración	Importes
606.337,45 €/año	Duración inicial: 3 años	1.819.012,35 €
	Prórroga: 1 año	606.337,45 €
	Valor estimado del contrato:	2.425.349,80 €

Presupuesto base de licitación

El presupuesto de licitación para la duración inicial del contrato, desglosado por capítulos, es el siguiente:

	Capítulo 1	Capítulos 2	Capítulo 3	SUMA
Presupuesto anual (sin IGIC)	532.684,83 €	65.852,62 €	7.800,00 €	606.337,45 €
Presupuesto licitación (sin IGIC)	1.598.054,49 €	197.557,86 €	23.400,00 €	1.819.012,35 €
Presupuesto licitación (IGIC incluido)	1.709.918,30 €	211.386,91 €	25.038,00 €	1.946.343,21 €

Puertos de Las Palmas

3



h006754a6534004d1307e72d0b0b130

Documento firmado por: ANTONIO MANUEL CASTELLANO REYES FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Cargo: Jefe de Operativa Marítima - Puerto del Rosario Director	Fecha/hora: 15/11/2023 11:33 15/11/2023 12:13
--	---	---

Por tanto, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a un millón novecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (1.946.343,21 €), IGIC incluido.

Concepto	Importe
Presupuesto duración inicial del contrato	1.819.012,35 €
IGIC (7%)	127.330,86 €
Presupuesto Base de Licitación:	1.946.343,21 €

Régimen jurídico y órgano de contratación

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por el artículo 82 del RD-ley 3/2020². Cualquier operador económico que cumpla con los requisitos de solvencia/clasificación podrá presentar una oferta de conformidad con el anuncio de licitación y los pliegos de condiciones.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación (regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) en base a la mejor relación calidad-precio.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del TRLPEMM, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios. En virtud del mencionado Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de servicios.

Propuesta

La necesidad que se propone cubrir con el contrato planteado fue objeto del expediente de contratación G-2023/06, cuyo procedimiento de adjudicación fue declarado desierto.

Por lo anterior, se eleva el presente informe justificativo al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y anexos al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº El Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefe de Gestión Operativa Marítima Portuaria,
Centro de Control y Puerto del Rosario
Antonio M. Castellano Reyes

² Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO MANUEL CASTELLANO REYES	Jefe de Operativa Marítima - Puerto del Rosario	15/11/2023 11:33
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	15/11/2023 12:13



h006754a6534004d1307e72d0b0b130